

nacional de identidad, y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

7.3. En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con indicación de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente, para la presentación de documentos.

Base 8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte (20) días naturales a contar el siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de que dependieran acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3. Los que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base 9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Concluido el proceso selectivo quien lo hubiere superado será nombrado funcionario de carrera, mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará personalmente al interesado.

9.2. La toma de posesión del aspirante que hubiere superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado y sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Base 10. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Base 11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal

de selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

MODELO DE SOLICITUD

D. D.º , nacido/a en , provincia de , el día de de 19 , de estado civil , domiciliado/a en , provincia de , calle , núm. , y titular del documento nacional de identidad núm. , habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de servicios de ese Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. , correspondiente al día de de 1992.

SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y a prestar, en su caso, juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En , a de de 199...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche.

ANEXO I

D/D.º , con domicilio en y documento nacional de identidad núm. , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pedroche, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

En , a de de 199...

Pedroche, 20 de septiembre de 1994.- La Alcaldesa Acctal., Josefa Girón Alamo.

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA PENDAS

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3011/94).

Yo, Manuel Tejuca Pendas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Marbella y despacho en la calle Ramiro Campos Turmo, 6-1.º-A, Hago Saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 002/94 de la siguiente finca:

Rústica: Suerte de tierra en término municipal de Ojén, Cerro Ballesteros, zona B, procedente de la Hacienda de Campo denominada Coto de los Dolores. Tiene una extensión superficial, tras diversas segregaciones, de ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho metros dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte con resto de la finca matriz de donde se segregó; al Este y al Oeste, finca de Don Salvador Guerrero; y al Sur, con vía pecuaria Montevista.

Se inscribió la hipoteca, limitada a la superficie de 160.248,81 metros cuadrados por la segunda de la finca 2.815 al folio 79 vuelto del libro 42 de Ojén del Registro de la propiedad número Uno de los de Marbella.

Y que, procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Se señala la primera subasta para el día 30 de noviembre de 1994, a las trece horas; la segunda en su

caso, para el día 21 de diciembre próximo, también a las trece horas; la tercera, en el suyo, para el día 13 de enero de 1995, asimismo a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y los mejores postores el día 17 de enero próximo a las trece horas.

b) Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría.

c) El tipo para la primera subasta es el de ciento cuarenta millones de pesetas. Para la segunda el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas. La tercera se hará sin sujeción a tipo.

d) La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

e) Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

f) Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el

remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Marbella, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Notario autorizante, Manuel Tejuca Pendas.

SDAD. COOP. AND. ARCENSE DE CUBIERTAS Y TEJAS

ANUNCIO. (PP. 3047/94).

En Asamblea General Universal de la entidad «Arcense de Cubiertas y Tejas Sdad. Coop. And.» celebrada el día 20 de septiembre de 1994 en el domicilio social se acordó por unanimidad la disolución y el inicio del período de liquidación de la Sociedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

El Liquidador, Andrés Márquez Ríos. DNI 31.577.871.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63